



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

**ENRIQUE MENGÍBAR RODRÍGUEZ, Licenciado en Derecho y Vicesecretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz;**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 17 de Diciembre de 2.019; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

**“2.12.- Expediente relativo a la concesión de subvenciones a Asociaciones y Federaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro para la realización de Programas y Proyectos en materia de igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres correspondiente al ejercicio 2019.**

Instruidos los correspondientes expedientes de subvenciones a proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres, al amparo de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, de la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera y de las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Programas y Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al ejercicio 2019, aprobadas estas últimas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 7 de mayo de 2019, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz el 29 de mayo de 2019.

Conforme a lo previsto en las Bases Reguladoras y Convocatoria de Subvenciones a Programas y Proyectos en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondientes al ejercicio 2019, se han presentado las solicitudes que a continuación se relacionan, especificando el colectivo solicitante, así como el coste total y duración del proyecto, y el importe solicitado como subvención; reuniendo los requisitos establecidos en el art 13 de la Ley General de Subvenciones y en las Bases de la Convocatoria y habiendo sido formalizadas dentro del plazo fijado en la misma:

1.- Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
<b>A.VV. "El Pilar Del Cerrillo"</b>	Taller de Yoga para la mujer.	Del 3 de septiembre de 2019 al 28 de mayo de 2020	580,00€	580,00€
<b>Asociación de Enfermedades</b>	Mujer y Corazón. Desigualdad de género en la enfermedad	Del 28 de octubre al 28 de diciembre de	5.180,00€	4.180,00€

1/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21



j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada

<b>cardiovasculares Corazón sin Fronteras España</b>	cardiovascular (ECV)	2019		
<b>Asociación Socio-Cultural Lunaria</b>	Ayuda terapéutica a través de la artesanía a mujeres víctimas de la violencia de género.	De septiembre de 2019 a junio del 2020	1.370,00€	1.370,00€
<b>Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana, ARCHI</b>	Empoderamiento a través de la arteterapia	Del 15 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020	1.500,00€	1.500,00€
<b>Asociación Chiclana Voluntaria</b>	Alfabetización y Educación por la Igualdad .	Del 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2020.	1.000,00€	1.000,00€
<b>A.VV. "Recreo San Pedro"</b>	25 Años rompiendo moldes y estereotipos.	Del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.	800,00€	800,00€
<b>A.VV. San José del Arenal</b>	Ventana abierta al Feminismo y homenaje Vocalía Mujer.	De agosto 2019 a diciembre 2019	550,00€	550,00€
<b>Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Chiclana "AFICHI"</b>	Continuidad e implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la igualdad de género en AFICHI.	Del 1 de marzo a 31 de diciembre del 2019.	5.461,19€	5.461,19€
<b>Asociación De Familiares Y Personas Con Enfermedad Mental</b>	Programa de Atención Integral a Mujeres con enfermedad mental grave.	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.	3.352,76€	3.352,76€
<b>Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA"</b>	Promoción de Derechos Humanos a partir de las experiencias de mujeres migrantes	De Mayo de 2019 a Abril de 2020	3.384,00€	3.014,00 €
<b>Asociación de Mujeres "M<sup>a</sup> Luz Sánchez Carmona"</b>	Concurso de pintura rápida "Dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil)	De septiembre de 2019 a julio de 2020.	2.510,00€	2.510,00 €
<b>Asociación Pequeño Tesoro</b>	Emociones, afectos y defectos...	De octubre de 2019 a marzo de 2020.	1.080,00€	1.000,00€
<b>A.VV. "Ermita de Santa Ana"</b>	Creando espacio de igualdad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	600,00€	600,00€
<b>Cruz Roja Española</b>	Sensibilización y Formación en igualdad de género.	Del 21 de octubre al 5 de diciembre 2019.	3.507,08€	3.507,08 €

2/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21



j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

<b>Asociación Arrabal - AID</b>	Enredadas en Igualdad: prevención de violencia machista en redes sociales e internet.	Del último trimestre de 2019 al primer trimestre de 2020	1.500,00€	1.500,00€
<b>Asociación de mujeres "Kódigo Malva"</b>	Batucada feminista: proyecto de empoderamiento expresivo a través de la percusión	De marzo a diciembre de 2019	1.850,00€	1.600,00€
<b>Asociación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica "La Rampa"</b>	Empoderamiento para el crecimiento personal	De diciembre de 2019 a mayo de 2020.	4.087,08€	3.987,08€

2º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489 y en relación al funcionamiento y mantenimiento de locales sociales se ha presentado la siguiente solicitud, especificando la entidad solicitante, así como el coste total y el importe solicitado como subvención.

ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA
<b>Asociación Socio-Cultural Lunaria</b>	1.161,00€	1.161,00€

3º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789 y en relación a la línea de subvención de adquisición de material inventariable, se han solicitado las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA
<b>Asociación Socio-Cultural Lunaria</b>	Para el funcionamiento general de la Asociación	Display y cafetera		150,00€	150,00€
<b>Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA"</b>	Promoción de Derechos Humanos a partir de las experiencias de mujeres migrantes	Libros	De Mayo de 2019 a Abril de 2020 .	300,00€	300,00€
<b>Asociación M.ª Luz Sánchez Carmona</b>	Concurso de pintura rápida "Dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil)	Material informático: proyector e impresora	De septiembre de 2019 a julio de 2020.	480,00€	480,00€

Conocido el informe provisional de la Comisión de Valoración de Subvenciones de la Delegación de Mujer de fecha 13 de noviembre de 2019.

3/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21

j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>

Vista información expedida por el órgano instructor del expediente de fecha 13 de noviembre de 2019.

Vistos informes de conformidad expedidos por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 15 de noviembre y 2 de diciembre de 2019.

Conocida la Propuesta Provisional de la Instructora del Expediente de fecha 18 de noviembre de 2019, publicada en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclan.es](http://www.chiclan.es)), y notificada a las entidades interesadas de forma electrónica de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se han presentado alegaciones en el plazo establecido para ello, si bien, se han presentado reformulaciones por parte de las entidades que se relacionan a continuación, conforme a lo previsto en la estipulación decimotercera de las Bases:

- **Asociación de alcohólicos rehabilitados de Chiclana "ARCHI"**, que reformula en el sentido de ajustar *"el coste total del proyecto y la subvención solicitada (1.500,00 €), al importe propuesto por la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana Fra. (1.435,00 €).*
- **Asociación de fibromialgia y fatiga crónica de Chiclana "AFICHI"**, que reformula el presupuesto presentado reduciendo el gasto de personal y fijando el coste total de proyecto en la cantidad de 1.668,57 €.
- **Asociación de familiares y personas con enfermedad mental**, que reformula su solicitud ajustando el coste total del programa y la subvención solicitada a la propuesta por importe de 985,00 €.
- **Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía**, que mantiene las actividades planificadas y realiza la reformulación del presupuesto fijando el coste total del proyecto en 2.157,00 €.
- **Asociación de Mujeres "M<sup>a</sup> Luz Sánchez Carmona"**, que reformula en el sentido de ajustar el presupuesto total a la subvención propuesta por importe de 1.585,00 €.
- **Cruz Roja Española**, que reformula en orden a ajustar el coste total del proyecto a la propuesta de subvención de 1.410,00 €
- **Asociación de personas con discapacidad física y orgánica "La Rampa"**, que reformula el presupuesto presentado reduciendo la duración del proyecto ajustando la subvención solicitada al importe propuesto por la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana Fra. (1.090,00 €)

Así mismo se han presentado renunciaciones por parte de las entidades que se relacionan a continuación, conforme a lo previsto en la estipulación decimotercera de las Bases:

- **A.VV. San José del Arenal**
- **Asociación de Mujeres Código Malva**

Visto informe-propuesta de 4 de diciembre de 2019 de la Comisión de Valoración de Subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres correspondiente al año 2019.

4/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21

j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Conocido el Informe favorable expedido por la Viceinterventora de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2019.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Mujer y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resolución de la Alcaldía-Presidencia núm. 4.138, de fecha 18 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Conceder las subvenciones en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Mujeres y Hombres a las entidades que figuran a continuación, por los importes que se indican y para los proyectos que asimismo se señalan y que se desarrollarán en el plazo de ejecución previsto, reuniendo todas los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiaria y aceptando expresamente y comprometiéndose al cumplimiento de las obligaciones previstas en el art. 14 de la mencionada Ley además de las que se incluyen en las Bases de la Convocatoria, y habiendo sido formalizadas dentro del plazo fijado en las mismas.

Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489, en cuanto a la línea de Programas y Proyectos de actividades cuyo objeto sea la igualdad entre mujeres y hombres y el fortalecimiento y consolidación de la red de asociaciones de mujeres de esta localidad, conceder las siguientes:

ENTIDAD	PROYECTO	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE DEL PROYECTO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
<b>A.VV ."El Pilar Del Cerrillo"</b>	Taller de Yoga para la mujer.	Del 3 de septiembre de 2019 al 28 de mayo de 2020	580,00€	580,00€	580,00€
<b>Asociación Socio-Cultural Lunaria</b>	Ayuda terapéutica a través de la artesanía a mujeres víctimas de la violencia de género.	De septiembre de 2019 a junio de 2020	1.370,00€	1.370,00€	1.370,00€
<b>Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Chiclana, ARCHI</b>	Empoderamiento a través de la arteterapia	Del 15 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020	1.435,00€	1.435,00€	1.435,00€
<b>Asociación Chiclana Voluntaria</b>	Alfabetización y Educación por la Igualdad .	Del 1 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2020.	1.000,00€	1.000,00€	1.000,00€

5/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21

100671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=100671a1471313046e407e33a30c0c0em>

<b>A.VV. "Recreo San Pedro"</b>	25 Años rompiendo moldes y estereotipos.	Del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.	800,00€	800,00€	800,00€
<b>Asociación de Fibromialgia y Fatiga Crónica de Chiclana "AFICHI"</b>	Continuidad e implementación de nuevas actividades encaminadas a promover la igualdad de género en AFICHI.	Del 1 de marzo al 31 de diciembre del 2019.	1.668,57€	1.585,00€	1.585,00€
<b>Asociación de familiares y personas con enfermedad mental</b>	Programa de Atención Integral a Mujeres con enfermedad mental grave.	Del 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.	985,00 €	985,00€	985,00€
<b>Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA"</b>	Promoción de Derechos Humanos a partir de las experiencias de mujeres migrantes	De Mayo de 2019 a Abril de 2020	2.157,00€	1.925,00€	1.925,00€
<b>Asociación de Mujeres "M<sup>a</sup> Luz Sánchez Carmona"</b>	Concurso de pintura rápida "Dibujemos la igualdad" (modalidad juvenil)	De septiembre de 2019 a julio de 2020.	1.585,00 €	1.585,00 €	1585,00€
<b>Asociación Pequeño Tesoro</b>	Emociones, afectos y defectos...	De octubre de 2019 a marzo de 2020.	1.080,00€	1.000,00€	1.000,00€
<b>A.VV. "Ermita de Santa Ana"</b>	Creando espacio de igualdad	Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019	600,00€	600,00€	600,00€
<b>Cruz Roja Española</b>	Sensibilización y Formación en igualdad de género.	Del 1 de diciembre al 31 de diciembre 2019.	1.410,00 €	1.410,00 €	1.410,00€
<b>Asociación Arrabal - AID</b>	Enredadas en Igualdad: prevención de violencia machista en redes sociales e internet.	Del último trimestre de 2019 al primer trimestre de 2020	1.500,00€	1.500,00€	1.500,00€
<b>Asociación de Personas con Discapacidad</b>	Empoderamiento para el crecimiento personal	Del 26 de diciembre de 2019 al 10 de	1.190,00€	1.090,00€	1.090,00€

6/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21



j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

Física y Orgánica "La Rampa"		marzo de 2020.			
------------------------------	--	----------------	--	--	--

2º. Desestimar la solicitud presentada por la entidad **Asociación de Enfermedades Cardiovasculares Corazón sin fronteras España**, ya que no ha obtenido la puntuación mínima exigida en el primer bloque referido a la entidad solicitante, de conformidad con lo establecido en el Anexo VII, de acuerdo con la estipulación novena de las Bases Reguladoras de la presentes subvenciones.

3º. Tener por comunicadas las renunciaciones formuladas por la **A.VV. San José del Arenal** y la **Asociación de Mujeres Código Malva**.

4º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.489 en cuanto a la línea de funcionamiento y mantenimiento de locales sociales, conceder la siguiente subvención:

ENTIDAD SOLICITANTE	COSTE TOTAL	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación Socio-Cultural Lunaria	1.161,00€	1.161,00€	1.000,00€

5º. Con cargo a la partida presupuestaria 2315.789, correspondiente a la línea de subvención de adquisición de bienes inventariables, conceder las siguientes subvenciones:

ENTIDAD	PROYECTO	MATERIAL INVENTARIABLE	DURACIÓN DEL PROYECTO	COSTE	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA DE CONCESIÓN
Asociación Pro-Derechos Humanos de Andalucía "APDHA"	Promoción de Derechos Humanos a partir de las experiencias de mujeres migrantes	Libros	De Mayo de 2019 a Abril de 2020 .	300,00€	300,00€	300,00€
Asociación M.ª Luz Sánchez Carmona	Concurso de pintura rápida Dibujemos la igualdad (modalidad juvenil)	Material informático: proyector e impresora	De septiembre de 2019 a julio de 2020.	480,00€	480,00€	480,00€

7/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21

j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>

6º. Desestimar la solicitud de subvención en la línea de adquisición de material inventariable presentada por la **Asociación Socio-Cultural Lunaria**, al no ser el objeto de la misma la realización del proyecto solicitado *“Ayuda terapéutica a través de la artesanía a mujeres víctimas de la violencia de género”*, de conformidad con lo establecido en la estipulación primera de las Bases Reguladoras.

7º. Las entidades cumplen lo previsto en el art. 88.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no ha sido dictada por esta Delegación de Mujer resolución declarativa de la procedencia de reintegro de las subvenciones o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas por alguna de las causas previstas en el art. 37 de la Ley General de Subvenciones.

8º. El pago de la subvención se efectuará conforme se dispone en las bases de ejecución del presupuesto según las disponibilidades de caja existentes y conforme a las prioridades, órdenes y directrices emanadas de la Delegación de Hacienda de este Ayuntamiento.

El pago de la subvención se realizará de conformidad con el art. 34.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por pago anticipado que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Se exonera de la constitución de garantía al tratarse de entidades sin ánimo de lucro que llevan a cabo acciones de interés social.

El abono de la subvención se realizará en un solo pago, mediante transferencia a la entidad solicitante. No se realizará pago alguno a la entidad beneficiaria de la subvención concedida en tanto existan subvenciones otorgadas a su favor cuya justificación no se haya aprobado y tampoco si existe expediente de reintegro. Así mismo, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.

9º. Las entidades que perciban una subvención al amparo de esta convocatoria estarán obligadas a acreditar la aplicación de la subvención a los fines para los que fue concedida. Además, deberán proceder a la justificación íntegra del proyecto presentando la cuenta justificativa como máximo en el plazo de TRES MESES desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Transcurridos los tres meses establecidos tras la finalización del plazo para la realización de la actividad, sin que por parte de la entidad beneficiaria se haya presentado la justificación ante el órgano competente, éste la requerirá para que en el plazo improrrogable de quince días la presente. Si el requerimiento es atendido y se presenta la justificación, el importe de la subvención concedida quedará reducido no obstante en un 20%. Pasados los quince días sin que se haya justificado la subvención se perderá todo derecho y la entidad beneficiaria vendrá obligada al reintegro y demás responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

Las entidades beneficiarias deberán justificar el gasto total del proyecto en su

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21



j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiciana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**Secretaría General.**

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

integridad aunque la cuantía de la subvención concedida fuera inferior, mediante la presentación de la cuenta justificativa, acompañada de los documentos acreditativos del gasto, facturas y demás documentos de valor probatorio, conforme a lo establecido en las Bases de esta Convocatoria.

10º. Las entidades que resulten beneficiarias de subvención en materia de Igualdad de Oportunidades y de Trato, sin perjuicio de las obligaciones establecidas anteriormente, están obligadas a:

- a) Ejecutar el proyecto o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y los gastos correspondientes en la forma y los plazos establecidos en el proyecto. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero ni posterior al 31 de diciembre del año de la convocatoria. La fecha de finalización vendrá determinada en la formulación del proyecto, no pudiendo exceder de doce meses desde la fecha del inicio.
- b) Comunicar el inicio de la ejecución del proyecto a la Delegación de Mujer con objeto de dar el seguimiento correcto a los proyectos subvencionados.
- c) Comunicar la solicitud, y en su caso la concesión, en el momento que se produzca, de subvenciones para el mismo proyecto provenientes de otras administraciones, instituciones o entidades públicas o privadas. Cuando la suma total recibida exceda del total del proyecto, deberá reintegrar al Ayuntamiento de Chiclana la cantidad excedente que proceda, salvo que en este caso y por causa motivada, se haya aprobado una solicitud de modificación que adapte el proyecto a la suma total recibida.
- d) Comunicar la solicitud, y en su caso concesión, en el momento que se produjeran, de otras subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana, a través de cualesquiera delegaciones municipales.
- e) Facilitar las actuaciones de seguimiento y/o evaluación de la ejecución del proyecto que el Ayuntamiento estime oportunas, así como las actuaciones de comprobación y control financiero de la Delegación de Mujer o de la Intervención de Fondos, aportando cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.
- f) Establecer las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad al carácter público de la financiación del proyecto o actividad. A tal efecto se hará constar, tanto en toda la información o publicidad de los proyectos subvencionados, como en la divulgación que se realice de los mismos, que éstos se realizan con la colaboración de la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Fra., con inclusión expresa del escudo del Ayuntamiento, del logotipo de la Delegación, y de la leyenda "Actividad/Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera" (Anexo X), en caso de difusión general escrita, gráfica o audiovisual.

9/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21



j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>

Cuando la entidad subvencionada exhiba su propio logotipo, el escudo del Ayuntamiento de Chiclana y el logotipo de la Delegación de Mujer, deberán figurar con el mismo tamaño y en iguales condiciones de visibilidad.

- g) Comunicar a la Delegación de Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana cualquier alteración del proyecto con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la motiven, incluidas las relativas a los plazos de ejecución y justificación, independientemente del estado de tramitación del procedimiento.
- h) Acreditar la aplicación de la subvención otorgada a los fines para los que fue concedida.
- i) Proceder a la justificación íntegra del proyecto conforme a lo establecido en estas Bases, como máximo en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- j) Proceder al reintegro de fondos percibidos en los supuestos contemplados en la presente convocatoria.

11º. Realizar el correspondiente reconocimiento de las obligaciones derivadas de la concesión de las subvenciones del año 2019.

12º. Publicar el presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local en la página web del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera ([www.chiclana.es](http://www.chiclana.es)), debiéndose notificar a las entidades electrónicamente.

13º. Proceder a la publicación del presente acuerdo de la Junta de Gobierno Local a través de la plataforma BDNS (Base de Datos Nacional de Subvenciones), conforme a la normativa vigente”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado actuando en ejercicio de la atribución conferida por Resolución núm. 1418, de 7 de marzo de 2013 (B.O.P. núm. 52, de 19 de marzo), a propuesta del Sr. Secretario General, para la firma de certificaciones de su competencia, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 7.095, de 8 de noviembre de 2019,, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

10/10.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	19/12/2019 12:14:19
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:11:06
MENGIBAR RODRIGUEZ ENRIQUE	19/12/2019 12:10:21



j00671a1471313046e407e33a30c0c0em

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?csv=j00671a1471313046e407e33a30c0c0em>